

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- La Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal asistirá legalmente a Funcionarios o Agentes Municipales que, en ejercicio de sus funciones y ya sea por acción u omisión, se conviertan en parte querellante o querellada de Proceso Judicial, siempre que la contraparte no sea el propio Municipio en cualquiera de sus Departamentos.

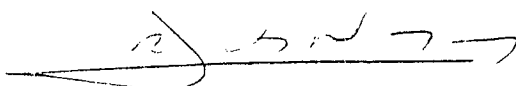
ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º de la presente, no obsta de que el Municipio pudiera establecer Sumario, Sanción o Proceso Judicial si entendiere que el Agente o Funcionario incurrió en incumplimiento de sus deberes, negligencia o dolo en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

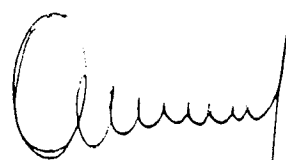
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3045

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/2006.

jet




RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 3045
2/3
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.Ty D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2006

VISTO el expediente N° CD-2700/2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal asistirá legalmente a Funcionarios o Agentes Municipales que, en ejercicio de sus funciones y ya sea por acción u omisión, se conviertan en parte querellante o querellada de Proceso Judicial; siempre que la contraparte no sea el propio Municipio en cualquiera de sus Departamentos, no obstante que el municipio pudiera establecer Sumario, Sanción o Proceso Judicial si entendiere que el agente o funcionario incurrió en incumplimiento de sus deberes, negligencia o dolo en el desempeño de sus funciones.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 096 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3045, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal asistirá legalmente a Funcionarios o Agentes Municipales que, en ejercicio de sus funciones y

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. 17.119 D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

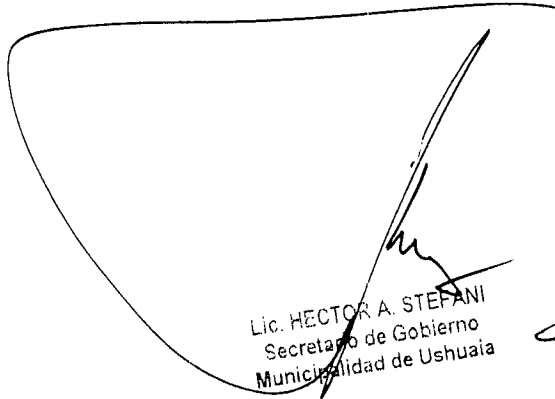
///.2.

ya sea por acción u omisión, se conviertan en parte querellante o querellada de Proceso Judicial; siempre que la contraparte no sea el propio Municipio en cualquiera de sus Departamentos, no obstante que el municipio pudiera establecer Sumario, Sanción o Proceso Judicial si entendiere que el agente o funcionario incurrió en incumplimiento de sus deberes, negligencia o dolo en el desempeño de sus funciones. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

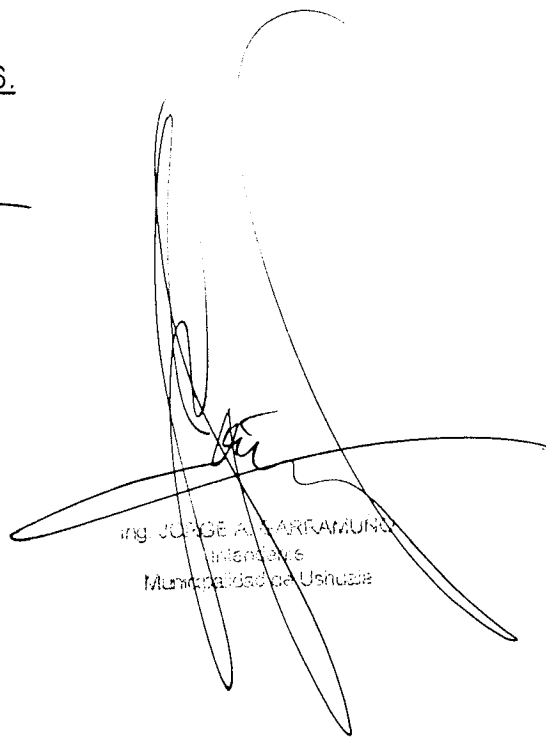
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 510 /2006.

mgf.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Ing. JORGE A. BARRAMUNA
Intendente
Municipalidad de Ushuaia